



**EDIFICIO: SEDE ECOVINA
MEMORIA DESCRIPTIVA**

CALLE LAPRIDA N° 702 - ROSARIO - DPTO. ROSARIO- PROVINCIA DE SANTA FE

La presente documentación técnica refiere a una urgente intervención de "**Limpieza y desinfección del Edificio**" por cuestiones de salubridad y preservación del inmueble.

Datos del Edificio y terreno

Dirección: Laprida N° 702

Nomenclatura: Departamento 16 - Distrito 3 - Sección 1 - Manzana 194 - Parcela 14

Superficie de terreno: 861,52 m²

Superficie Cubierta: 1504,00 m²

OBJETIVOS GENERALES DE INTERVENCION

El objeto de la presente intervención es ejecutar trabajos de limpieza general y verificación de sistema sanitario - desagües pluviales básicamente, para que a posteriori, se pueda realizar un exhaustivo relevamiento edilicio detectando las distintas patologías que presenta existentes -constructivo y estructural- y correspondientes pliegos licitatorios a ejecutarse en las diferentes etapas.

En esta instancia, se realizarán trabajos de limpieza, desinfección, control de vectores, extracción de vegetaciones, en cubiertas, cornisas, muros, hidrolavado de fachadas, balcones, cornisas, extracción de elementos de riesgo, demolición de cielorrasos que ocasionen riesgo al personal y a terceros, de instalaciones en desuso u obsoletas. - Se ejecutarán los cerramientos provisorios con placas de fenólico donde faltan aberturas y/u oquedades, o falta de vidrios a fin de evitar el ingreso de palomas. Es prioridad hermetizar el edificio. Verificación de la instalación eléctrica, que si bien es obsoleta es preciso retirar las instalaciones de riesgo y proveer un sistema nuevo de conexión mínima para realizar las tareas esenciales.

El terreno deberá ser desmalezado manteniendo las especies arbóreas que indique el Comitente.

El Presupuesto Oficial asciende a \$11.417.260,28 – son pesos once millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta con 28/100

El plazo de ejecución de los presentes trabajos se estimó en 60 días calendario.



A- PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

- Art. N° 1: Objeto del Llamado
- Art. N° 2: Sistema de Contratación
- Art. N° 3: Presupuesto Oficial de la Licitación
- Art. N° 4: Elementos que constituyen el Legajo Licitatorio
- Art. N° 5: Plazo para la Ejecución de las Obras
- Art. N° 6: Plazo de Conservación y Garantía
- Art. N° 7: Adquisición del Legajo Licitatorio
- Art. N° 8: Lugar de consulta de los Legajos Licitatorios
- Art. N° 9: Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas
- Art. N° 10: Mantenimiento de Oferta
- Art. N° 11: Director Técnico de la Empresa, Representante Técnico en Obra y el Responsable de Seguridad e Higiene
- Art. N° 12: Cumplimiento de las Leyes N° 2429 y 4114
- Art. N° 13: Fondo de Reparo
- Art. N° 14: Inscripción y Capacidad de Contratación
- Art. N° 15: Antecedentes
- Art. N° 16: Fianzas
- Art. N° 17: Conocimiento de Antecedentes y Lugar de Emplazamiento de la Obra
- Art. N° 18: Forma de Cotizar
- Art. N° 19: Análisis de Costos Netos
- Art. N° 20: Precios Unitarios
- Art. N° 21: Permisos Previos
- Art. N° 22: Detalle de la Documentación a Presentar. - Apertura de Sobres
- Art. N° 23: Evaluación, Precalificación e Informe. Procedimiento.
- Art. N° 24: Impugnaciones
- Art. N° 25: Normas de Medición Y Certificación
- Art. N° 26: Limpieza de la Obra
- Art. N° 27: Precios de los Nuevos Ítem
- Art. N° 28: Cartel / Documentación en la Obra
- Art. N° 29: Seguro del Personal
- Art. N° 30: Responsabilidad por Daños a Terceros
- Art. N° 31: Normativa a Cumplir sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Art. N° 32: Relaciones con otros Contratistas
- Art. N° 33: Personal del Contratista en el Obrador
- Art. N° 34: Ajuste al Plan de Trabajo Físico y Curva de Inversiones
- Art. N° 35: Multas
- Art. N° 36: Formas para Ampliación del Plazo Contractual por Lluvias
- Art. N° 37: Legajo Ejecutivo Verificado
- Art. N° 38: Movilidad para la Inspección de la Obra
- Art. N° 39: Equipamiento para la Inspección de la Obra
- Art. N° 40: Obrador, Cerco y Seguridad de la Obra
- Art. N° 41: Planos Conforme a Obra
- Art. N° 42: Garantía de los Materiales, Trabajos y Equipamientos
- Art. N° 43: Pruebas de Funcionamiento
- Art. N° 44: Pruebas de las Obras
- Art. N° 45: Gestiones Administrativas
- Art. N° 46: Compras y Subcontratos
- Art. N° 47: Compre Provincial
- Art. N° 48: Requisitos de Admisibilidad para las Empresas



ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la Licitación Privada para la contratación de la obra "**Limpieza y desinfección del Edificio" SEDE ECOVINA - ROSARIO**

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra licitada completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para realizar las trabajos de acuerdo con las buenas reglas del arte e incluirá todos aquellos materiales, manos de obra, equipos, herramientas y maquinaria requeridos para una correcta terminación y operación de las instalaciones, estén o no previstos en el presente pliego; y dando cumplimiento con las normas y especificaciones aquí indicadas, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Se deberá prestar especial atención a las obras e infraestructuras existentes, las cuales en caso de rotura se repondrán a fin de dejarlas en su estado previo.

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**.

Los precios del contrato, se redeterminarán conforme a la Ley Provincial N° 12.046, y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a licitación.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial, de pesos:

\$11.417.260,28 – son pesos once millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta con 28/100

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Consumidor Final.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento al acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO N° 4: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- A. Memoria Descriptiva
- B. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)
 - Anexo 1: Formulario de Propuesta
 - Anexo 2: Planilla de Obras similares a las que se Licitó y Obras realizadas
 - Anexo 3: Planilla de Presupuesto para cotizar y Coeficiente de Resumen
 - Anexo 4: Planilla de Análisis de precios
 - Anexo 5: Plan de Trabajos y Curva de inversión
 - Anexo 6: Director/a Técnico/a de la Empresa
 - Anexo 7: Representante Técnico de la Obra
 - Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - Anexo 9: Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente
 - Anexo 10: Declaración Jurada
 - Anexo 11: Cartel de Obra
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)
- C. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos
- D. Planilla de Factores de Redeterminación
- E. Listado de planos.

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119/83 y modificatorio Decreto N°2260/16, no se incluyen en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración para su consulta, como así también en Internet en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formara parte integrante del Contrato que se celebre conforme el Artículo N°24 Documentos del Contrato – Pliego Único de Bases y Condiciones.

ARTICULO N° 5: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de SESENTA (60) días calendarios.

ARTICULO N° 6: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La Recepción Provisoria deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTICULO N° 7: ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

Todo interesado en concurrir a una licitación podrá acceder gratuitamente al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar.

ARTICULO N° 8: LUGAR DE CONSULTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS

La documentación de la Licitación podrá Consultarse en:

En Santa Fe: en la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, sita en Av. Almirante Brown N° 4751.

En Internet: en el Sitio Web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Las consultas deberán realizarse a la cuenta licitacion-uepa@santafe.gov.ar

ARTICULO N° 9: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en el lugar indicado en el acto administrativo que autoriza el llamado a la licitación, hasta una hora antes de la fijada por el mismo medio para el inicio del Acto de Apertura de los Sobres.

ARTICULO N° 10: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en 90 (noventa) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración, quedaran automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de treinta (30) días, hasta un máximo de plazo igual al plazo original. Salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con –por lo menos cinco (5) días corridos de antelación al día de vencimiento de un periodo determinado, inclusive. La comunicación de renuncia de mantenimiento de oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importara la perdida de la garantía de la oferta.

ARTICULO N° 11: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

11.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Poseer título profesional universitario con incumbencia en obras de arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes, de acuerdo a lo declarado en su inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

11.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico de la Empresa en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos



antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del período de ejecución de la misma.

- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.
- d) Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo posible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

11.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Seguridad e Higiene en el Trabajo
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del período de ejecución de la misma.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.
- d) Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo posible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 12: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

El Representante Técnico de la contratista deberá realizar las presentaciones de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Cuarenta y ocho (48) horas antes de la solicitud de la Recepción Provisoria de la obra, la contratista deberá presentar la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 13: FONDO DE REPARO

Se establece en Cinco por ciento (5 %) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 14: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección **100-OBRAS DE ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Conforme al Decreto N°0001/95 y lo estipulado en el Memorando N°16 del M.O.S.P. y V. serán admitidos como PROPONENTES todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el REGISTRO DE LICITADORES del Ministerio de Infraestructuras, Servicios públicos y Hábitat de la Provincia de SANTA FE.



Los oferentes deberán presentar el Certificado Habilitante con Capacidad de Contratación Anual y Técnica de Contratación por Especialidad.

La Capacidad de Contratación Anual (C.C.A.) necesaria, deberá ser igual o mayor al monto que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$C.C.A. = M \times \frac{12}{PL+PCG}$$

donde: M = Monto del PO o de la Propuesta Total s/ corresponda
 12 = Doce Meses
 PL = Plazo Contractual
 PCG = Plazo de Conservación y Garantía

La Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad, (C.T.) necesaria, deberá ser igual o mayor al monto que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$C.T. = M \times \frac{12}{PL+PCG}$$

donde: M = Monto del PO o de la Propuesta Total s/ corresponda
 12 = Doce Meses
 PL = Plazo de Contratación en meses.
 PCG = Plazo de Conservación y Garantía

Si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1 (uno).

Los Proponentes, deberán asimismo estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley 22.250).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se ponderarán las capacidades de cada Empresa participante en la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escrivano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.
- b) Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- c) Una de las Empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades y antecedentes, y la participación de las restantes Empresas no pueden ser inferior al 20%.
- d) Las Empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- e) La Empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 15: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o las integrantes del consorcio en caso de tratarse de UT, acreditarán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura consideradas similares a la que se licita. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 22.1.i

ARTICULO N° 16: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el Uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: **\$ 114.172,60 Son Pesos ciento catorce mil ciento setenta y dos con 60/100**, en la forma establecida en el artículo 22.1.a del presente Pliego. A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo Contrato hasta un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del correspondiente monto contractual, en la misma forma

establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta. La mencionada fianza será reintegrada a la Contratista posteriormente a la Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTICULO N° 17: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas de esta Obra (PETP), la Ley N° 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar donde la obra debe ejecutarse, de su condición y de las obras e infraestructuras anteriores, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 18: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 19: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervenientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 20: PRECIOS UNITARIOS

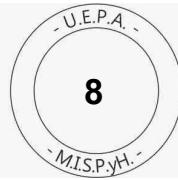
El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 21: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del



permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los ítems involucrados.

ARTICULO N° 22: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura, dentro de un único sobre o paquete correctamente cerrado y ladrado de manera que se deba romper para retirar su contenido.

SOBRE N° 1: Presentación y Antecedentes

SOBRE N° 2: Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

- Contratante: Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura.
- Dirección del Contratante: Av Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe.
- Denominación de la Licitación: "**Limpieza y desinfección del Edificio" SEDE ECOVINA - ROSARIO**
- Número de licitación: /2023

Los documentos contenidos en la presentación deben ser presentados en original y copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico, debidamente separados cada ítem por carátulas indicativas.

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar, debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1 - PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita y que, en el caso de existir dos o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida, por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Dicha constitución de Garantía no devengará interés alguno.
- Títulos Públicos de Nación, Provincia, según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un veinte por ciento (20%) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, llano y principal pagador, sin beneficio de división y exclusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la Provincia.
- Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por treinta (30) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro

instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los catorce (14) días de serle requerido.

b) LEGAJO OFICIAL: Es la documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada por el proponente y Director Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañada al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el lenguaje de obra.

En aquellos casos en que se haya optado por efectuar la presentación en formato digital, el Adjudicatario - proponente y Director Técnico- deberán firmar el pliego y las circulares aclaratorias antes de la firma del Contrato.

c) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Publicas de la Provincia.

d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES: El Oferente deberá presentar por original, o en copias certificadas:

- Certificado de la AFIP.
- Constancia de cumplimiento fiscal de la API (RG 019/11).

e) DECLARACION JURADA: conforme lo detallado en el Anexo Nº 10.

f) SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONOMICA: el Sobre N°2 - Propuesta Económica, debidamente cerrado dentro de la presentación, conforme lo indicado en el inciso N° 2 del presente Artículo.

g) SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en el Código Fiscal Nº 3456 – Titulo Tercero: Impuesto de Sello.

h) CONFORMACION DE UT: si se presentaran dos o más Empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada Empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

i) ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES: La oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos diez (10) años, según planilla Anexo Nº 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo Nº 23 del presente pliego.

En el caso de presentarse en una UT, será la ponderación de los antecedentes técnicos de cada una de las Empresas integrantes de la misma, de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso de presentarse en una UT, los antecedentes se considerarán en forma proporcional al porcentaje de participación en la UT de cada una de las Empresas integrantes de la misma

j) LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo Nº 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

k) DOMICILIO DEL PROPONENTE: El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de la licitación a los fines de la notificación fehaciente.

l) El proponente deberá presentar declaración jurada de conformidad con el: **PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe, y de la resolución



número 41/2020 de dicho Ministerio.

2 - SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre Numero 2 sellado y ladrado deberá ir dentro del Sobre Número 1, e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica
DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN:
"Limpieza y desinfección del Edificio" SEDE ECOVINA - ROSARIO
NÚMERO DE LICITACIÓN: /2023
PROPUESTA DE: (Nombre del Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **FORMULARIO PROPUESTA** adjunto debidamente completado y conformado según modelo Anexo N° 1.
- b) **PRESUPUESTO GENERAL** detallado según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 18, N° 19, N° 20 y Anexo 3 - Parte Primera. (soporte digital editable en formato Excel y soporte papel).
- c) **COEFICIENTE RESUMEN** conforme a lo exigido en el Artículo N° 20. (soporte digital editable en formato Excel y soporte papel) El coeficiente resumen será redondeado a 2 dígitos. Anexo 3 – Parte segunda.
- d) **ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS** de aplicación de cada uno de los ítems específicos de la obra conforme a Anexo 4. (soporte digital editable en formato Excel y soporte papel).
- e) **PLAN DE TRABAJO**, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte. (soporte digital editable en formato Excel y soporte papel).
- f) **CURVA DE INVERSIONES**, en porcentajes y en pesos conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte. (soporte digital editable en formato Excel y soporte papel).

3- APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 22.1.a y 22.1.f, (22.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1) será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente. Transcurrido este plazo sin que haya sido subsanada la omisión, será rechazada la propuesta.

La apertura de los sobres N° 2 se realizará en el mismo acto de apertura.

ARTICULO N° 23: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME. PROCEDIMIENTO.

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada a tal efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por EL PRESENTE PLIEGO.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo que ésta establezca, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 22.1 y 22.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación (N° 1) de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Inc. 1 del presente Artículo. 22.1.i) Antecedentes técnicos en obras similares.

1 - SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrá en cuenta la documentación indicada en los artículos:

- Certificado de Registro de licitadores o certificado de solicitud de inscripción. (artículo N° 22.1.c)
- Obras similares: Artículo 22.1.i

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2 la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada. El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

ARTICULO N° 24: IMPUGNACIONES

Durante las 48 horas, los Proponentes podrán impugnar el Acto Administrativo que desestime su Oferta, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en Tesorería del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Estado Provincial infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat resolverá con carácter irrecusable las impugnaciones que se hubiesen formulado. La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 25: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION.

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición de Estructuras, artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 29, 30,31 del presente pliego.

ARTICULO N° 26: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 27: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada, que signifiquen un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20 %) de los ítems de contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el Contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 28: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, 1 (un) cartel según modelo del Anexo N° 11 de 4,00mts x 2,00 mts, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los quince (15) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fueran destruidos, se los repondrá en igual lapso. Los carteles estarán despegados del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento de los mismos será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujetión (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues los mismos deberán permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra. Además, se deberá incluir el cartel con la información requerida en el Decreto N° 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 29: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demanden el seguro para el personal. El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 09)
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 30: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente y/o eventual de la Inspección de la Obra. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En todo momento “El Contratista Principal” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley Provincial 12913 y su Decreto Reglamentario 396/2009; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 decreto 911/96; Artículo 3 resolución SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I resolución SRT 51/97; Artículos 1° y 2° resolución SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I resolución SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, 2° y Anexo I de la resolución SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del**

Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista Principal, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriera en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablonado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras, de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
 - Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
 - En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
 - Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción- uso de andamios.
 - Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso y en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA CORONA VIRUS (COVID19)

La Empresa adjudicataria deberá presentar, además de lo previsto en el Artículo 32 del presente Pliego Licitatorio, dentro de los (5) cinco días posteriores a la firma del contrato y antes de dar inicio a los trabajos, declaración jurada de conocimiento del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe, el que contiene medidas relacionadas con CAPACITACION DEL PERSONAL, RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION, MOVILIZACION DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO, INGRESO DE VISITAS, PROVEEDORES, CLIENTES, TRANSPORTISTAS, SECTOR DE OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS, INGENIERÍA COMERCIAL, RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TECNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE VEHICULOS Y DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19. Asimismo, la Empresa contratista deberá adaptarse a lo previsto por la Resolución N° 41/2020 y demás lineamientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe.

ARTICULO N° 32: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

Atendiendo a que la Repartición prevé la ejecución de algunas obras a realizar por otros contratistas en forma simultánea con esta obra, se establece que el adjudicatario de la obra licitada según este pliego se considerará Contratista Principal, hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado, del total del personal a ocupar en los trabajos, la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo N° 20 del Decreto N° 0541 /79).

ARTICULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES.

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, en forma conjunta con las entregas del Legajo Ejecutivo Verificado según el artículo N° 37 del presente pliego, el “Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo”, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento, dejándose establecido que hasta tanto se apruebe la totalidad del proyecto tendrá plena vigencia el Plan de Trabajo presentado con la oferta. Igualas condiciones y plazos regirán para presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones modificado, cada vez que la Repartición autorice alteraciones a las condiciones del Contrato. El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitiva, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Salvo previsión específica en contrario, las multas tendrán carácter cominitorio, se descontarán del primer certificado siguiente y se reintegrará de la misma manera pero sin redeterminación ni actualización alguna, mediando acto administrativo de la repartición a cargo de la obra que así lo ordene, cuando hubiere desaparecido la causa que la provocó.

La Multa por “terminación en tiempo de obra” no es cominitoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en tiempo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIAS

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual, por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: LEGAJO EJECUTIVO VERIFICADO

La Contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la adjudicación deberá presentar a la Repartición para su aprobación, el **Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo Verificado de la Obra**, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Marcha de los Trabajos aprobados.

Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo Verificado se deberá presentar a no más de sesenta (60) días calendarios de la firma del contrato.

En cuanto a la presentación, se deberá tener en cuenta las siguientes premisas:

- Se entregarán planos definitivos impresos, y su correspondiente archivo digital editable en soporte magnético y/o óptico.

ARTICULO N° 38: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA.

La Contratista entregará a la Repartición dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el contrato, para uso exclusivo y permanente de ésta, y hasta la Recepción Provisoria de la totalidad de los trabajos comprometidos, 1 (uno) vehículo de acuerdo al detalle que más adelante se explicita.

El tipo de vehículo a proveer tendrá las siguientes características: Automóvil de 4 puertas con una antigüedad no mayor a 3 (tres) años al momento de la firma del contrato.

El detalle arriba aludido es el siguiente:

- Tipo: Automóvil Sedan 4 puertas o Hatchback 5 puertas.
- Combustible: Diesel o Nafta, no se admitirá GNC.
- Equipamiento mínimo:
 - Bolsa de Aire (airbag) FRONTAL para Conductor y Acompañante.
 - Frenos a Disco en las Cuatro Ruedas con ABS.
 - Aviso de colocación de Cinturón de Seguridad para conductor y acompañante.
 - Cierre Centralizado con Accionamiento en Velocidad y Comando a Distancia.
 - Alarma Antirrobo de fábrica con Comando a Distancia.
 - Levantavidrios Eléctricos en las puertas delanteras.
 - Aire Acondicionado.

La movilidad se entregará y conservará equipada de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa fe, y deberá tener vigente la Revisión Técnica Vehicular y el matafuegos.

Se la proveerá debidamente patentada, asegurada **CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA**, en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o representante, en forma permanente hasta la Recepción Provisoria; con la documentación reglamentaria y necesaria para el libre tránsito (2 juegos de fotocopias, debidamente legalizadas de Cédula de identificación, permiso de manejo, recibo de patentes, seguros, etc.), y la Tarjeta Azul expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la persona que indicará oportunamente la Inspección de Obra.

Los gastos de combustibles, lubricantes, limpieza, servicios de mantenimiento, presentación, seguridad, reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y conservación (cuálquiera sea la magnitud del desperfecto a reparar), como así también gastos de cochera y peajes, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

En caso de desperfectos y cuando las reparaciones sean de tal magnitud que obliguen a paralizar la movilidad por un tiempo prolongado (más de una semana), el contratista deberá reemplazar la unidad por otra de similares características a la descripta anteriormente y por todo el tiempo que dure la paralización de la primera. Este reemplazo deberá ocurrir en el término máximo de 24 (veinticuatro) horas de notificada la falla. Este ítem estará contemplado en los gastos generales de la Contratista.

La Repartición y/o sus agentes no serán responsables por ningún daño o rotura que pudiere cederle a dicha/s unidad/es.

ARTICULO N° 39: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA.

La Contratista proveerá dentro de los 15 (quince) días a partir del Acta de Inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la totalidad de los mismos, para uso de la Inspección, en el lugar que esta lo disponga, los siguientes elementos según detalle.

Los elementos provistos, luego de la Recepción Definitiva de la obra serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren. Ellos se detallan a continuación:

A) Elementos de Trabajo:

- a. 2 (dos) cintas métricas de 10 metros del tipo retráctil.

B) Vestimenta:

- a. 2 (dos) Cascos protectores de color blanco
- b. 1 (uno) Equipo de lluvia.
- c. 1 (uno) Par de calzado de seguridad con puntera de acero y capellada de cuero tipo borceguí.
- d. 1 (uno) Par de botas de lluvia de media caña con puntera de acero.

C) Equipamiento Especial

Todo el equipamiento que se indique en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y complemento este listado.

D) Gastos de Funcionamiento:

La contratista deberá prever en los Gastos Generales de su cotización, los costos derivados en relación a la actuación de la Inspección de la Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados particularmente (movilidad, ámbitos, elementos y equipamiento de trabajo), todo lo referente a

los servicios utilizados en la obra, las comunicaciones y papelería, como así también el mantenimiento de los equipos provistos y los insumos.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición de los equipos e instrumental quedará incluido dentro del presente ítem. Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con los apartados anteriores, se hará pasible de aplicación de una multa reiterativa diaria del 0,05 % del valor del contrato mientras dure la infracción.

Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción definitiva, en el estado que se encuentren.

ARTICULO N° 40: OBRADOR, CERCO Y SEGURIDAD DE LA OBRA:

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

El vallado y/o cercado, deberá realizarse antes de efectuarse el replanteo de la obra, el acopio de materiales o cualquier otra tarea. La Contratista, no podrá continuar la Obra hasta tanto no se cumpla este requerimiento en su totalidad y de conformidad. Tanto en obras nuevas como en intervenciones de demoliciones, reformas y/o adecuación edilicia, la Empresa adjudicataria deberá ejecutar el vallado del predio en su totalidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en las reglamentaciones vigentes de la Municipalidad o según se lo solicite la Inspección.

Se hará de acuerdo a lo establecido en el PETP, y en el Artículo N° 51 del PUByC.

ARTICULO N° 41: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación previo a la Recepción Provisoria, sin pago directo alguno, los Planos Originales Conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, detalles de estructuras, cortes, diagramas, manuales y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en ORIGINAL, en 3 copias en el mismo material, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico y/o magnético.

Si el Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTICULO N° 42: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS.

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de quince (15) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con

las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico del MISPyH o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO N° 44: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras, Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 45: GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra, deberá ser ingresada por Mesa General de Entradas de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (U.E.P.A.); sita en Av. Almirante Brown 4751, de la ciudad de Santa Fe.

La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados, conforme al Decreto N° 4175/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N° 46: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la Provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 12.105 y modificatoria.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 12.105 y modificatoria y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 47: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley 13505, conocida como "Ley de compra provincial" y modificado en particular el Artículo 5 por la Ley 13619 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación aplicando el rango de preferencia antedicho ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a



la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una “mejora en su oferta”. Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.”

ARTICULO N° 48: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las Empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la Empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.



ANEXO Nº 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,.....-

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Privada para la Obra:

.....
.....
.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente..... respectivamente, de la Empresa..... Inscripta en el Registro de Licitadores de Santa Fe, **Sección 100 ARQUITECTURA Nº**..... se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de:\$..... (en números)
.....(en letras).

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....
.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico



ANEXO N° 2

OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)						
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS CONTRACTUALES		SUP.	VOLUMEN	CANTIDAD DE NIVELES	MONTO DE CONTRATO (2)
(3)								

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallen no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, contada desde la fecha de firma del **Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.**

(2) El Monto de Obra se consignará a valores de contrato

(3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UT. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
TOTAL COSTO					\$	100%

Coeficiente Resumen [K]	\$
-------------------------	-------	-------------------

TOTAL	\$
--------------	-------------------

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
			SUBTOTAL	(1)
GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (.02)	21,00	SUBTOTAL --,---	(2) (3)
COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Se deberá entregar en formato digital editable al momento de la presentación de la oferta y que el mismo no podrá ser con valores “pegados”.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

- (1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Ofereciente deberá respetar en su presentación.
- (2) Se deberá entregar en formato digital editable al momento de la presentación de la oferta y que el mismo no podrá ser con valores “pegados”.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

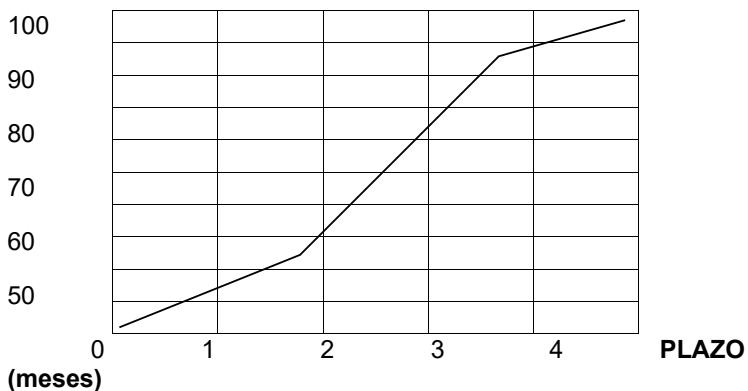
ANEXO N° 5

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL \$								
	INVERSION ACUMULADA \$							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

(3) Se deberá entregar en formato digital editable al momento de la presentación de la oferta y que el mismo no podrá ser con valores “pegados”.

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico



ANEXO N° 6

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito:.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo ejecución de	(breve descripción)	(desde/hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

(*) Notas: Deberá agregarse a la presente Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO N° 7
(DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)**REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*)**

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente.....
Firma y Sello del Director Técnico**(*) Notas:** Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

**ANEXO N° 8
(DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)****RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. (*)**

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

(*) Notas: Deberá agregarse a la presente Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional correspondiente al momento del inicio de la obra.



ANEXO Nº 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la Empresa Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“



ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PRIVADA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

Firma y aclaración

del Oferente

Firma y aclaración

del Director Técnico

Lugar y fecha.....

ANEXO N° 11
CARTEL DE OBRA



Cartel de Obra con foto

Full Color sobre lona Frontlight de alta resistencia.
Pegado sobre base rígida.
Proporción 2x1 (escalable de manera proporcional).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales necesarios, mano de obra, plantel, equipos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

ÍTEM 01 - TRABAJOS PRELIMINARES

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementarias, y en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego. La Contratista previo a la ejecución de las tareas deberá realizar el correspondiente aviso de obra en la Municipalidad.

01-01 CASILLA OBRADOR, SANITARIOS, OFICINA TÉCNICA Y DEPOSITO

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de edificación de la ciudad; y teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo. El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. Se deberán instalar los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

01-02 PROTECCIONES SOBRE LA VIA PÚBLICA: CERCO DE OBRA

Se ejecutarán cercos de obra en los sectores a intervenir, que cumplirá con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código vigente en la jurisdicción de la obra, y/o con las directivas que oportunamente imparte la Inspección de Obra, El Contratista queda obligado, a mantener esos sectores por su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación. En caso de necesidad por parte de la Contratista de contar con cercos parciales, por cuestiones operativas de obra, en diferentes sectores de la misma, la Contratista los ejecutará con las características y diseño acorde al previsto en el presente pliego y a su entero costo y cargo, y aprobación por parte de la Inspección de Obra. El Cerco de obra se prevé en la Fachada sobre calle Laprida y en calle Santa Fe, deberán tomarse todas las medidas de seguridad contra terceros en el acceso y egreso de volquetes y camiones fundamentalmente.

-BANDEJAS SOBRE INGRESO: Se ejecutarán en un todo de acuerdo las normativas vigentes en la Municipalidad de Rosario. La Contratista deberá tener en cuenta para ello, que trata de un inmueble catalogado de Alto Valor de Patrimonio Urbano, en ningún momento se podrán fijar elementos estructurales -andamios- en las fachadas del edificio. -PASARELAS PARA CIRCULACIÓN: Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la Municipalidad de Rosario.

01-03 CARTEL DE OBRA

Según Modelo, tipografía y colores incluidos en Pliego Complementario de Bases y Condiciones, la Contratista proveerá un (1) Cartel de Obra de 4,00m x 2,00m, colocado en un todo de acuerdo a lo que determine la Inspección de la Obra.

El cartel de obra deberá ser desmontado por el Contratista, previo a la Recepción Definitiva de la obra, poniéndolo a disposición del Comitente. El contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar inconvenientes con los transeúntes y usuarios durante la ejecución de las obras, incluyendo la provisión de letreros de precaución.

01-04 CONEXIONES PROVISORIAS

La Contratista deberá proveer agua para construcción, con calidad de acuerdo a normas, en forma provisoria, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra. Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave. Todas las redes provisionales instaladas deberán ser revisadas permanentemente. Asimismo, el contratista

tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para, la ejecución de la, obra. Actualmente el edificio carece de energía eléctrica. Si se evidencio el agua que la Oferente deberá verificar en visita al edificio.

01-05 REPLANTEO DE OBRA

El hecho de presentarse en la licitación implica el conocimiento del terreno, del edificio y su conservación. Con el Acta de replanteo de la Obra - Plan de organización de los trabajos a realizar se dan por iniciado los trabajos que constan en el presente pliego Licitatorio.

ÍTEM 02- DESINFECCION, LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES.-

Se realizarán tareas de desinsectación, desinfección, desratización, fumigación y control de vectores, etc. en todo el edificio en los sectores originales y agregados, que suman una superficie de 1500 m² cubiertos y en todos los lugares en que se realice recolección de basura, movimiento de escombros y/o cualquier otro espacio que a criterio de la Inspección de Obra sea necesario realizar dicha tarea de conducciones de aire acondicionado, etc. resultan especialmente peligrosos. La desratización, desinfección, fumigación y control de vectores se hará por un especialista certificado en la materia, y deberá contar con aprobación y supervisión de la Municipalidad ele Rosario, que certifique la no toxicidad de los productos aprobados, protegiendo así, la salud de los trabajadores implicados en las tareas a ejecutar.

Los trabajos incluirán la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, acarreos transportes, insumos, maquinarias, limpieza final y provisión necesaria para la realización de los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización u otros vectores, adecuado a Normativas vigentes ele la Municipalidad de Rosario, Provincia ele Santa Fe, leyes nacionales, ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 351/79 y sus modificatorios

Estos trabajos deberán estar supervisados y aprobados por la Inspección de Obra. La Empresa deberá presentar a la Inspección de Obra un informe con la descripción de los trabajos a realizar y las especificaciones técnicas de los productos a utilizar según el trabajo, el cual deberá estar firmado por el especialista que realizará la obra, con matrícula profesional habilitante. En este sentido, se podrá requerir la presentación de muestras de los productos químicos a emplear. La empresa deberá gestionar en la Municipalidad de Rosario, los permisos y notificaciones y aprobaciones necesarias para la realización ele dichas tareas.

Procedimientos cooperativos de limpieza y descontaminación de palomares

NOTA: Estas recomendaciones no representan un marco legal establecido, estando, asimismo sujetas a los eventuales cambios derivados del progreso técnico y/o de modificaciones en las normativas vigentes. Se tomarán las medidas necesarias, principalmente enfocadas a evitar/controlar el riesgo principal de estos operativos que sería la eventual aerosolización y deriva/inhalación de aerosoles procedentes de la manipulación de la palomina. Estos aerosoles podrían contener agentes biológicos (bacterias y esporas fúngicas) que podrían ser causa de graves problemas para la salud. Asimismo, es preciso recordar que el responsable de estos procedimientos debe asegurar el adecuado nivel de información y de protección laboral de los trabajadores implicados, según normativas vigentes de la Municipalidad de Rosario.

Las REGLAS BÁSICAS a seguir en estos casos serían:

- Sacar a los animales y/o facilitar su salida natural hacia el exterior.
- Proteger los espacios afectados frente a la reentrada de nuevos animales.
- Señalar los espacios frente a accesos no autorizados.
- Desinsestar ("en sucio") los espacios afectados. Esta medida se realiza, en términos de controlar rápidamente la deriva de parásitos y proteger de la presencia eventual de insectos en esos espacios los trabajadores implicados en fases posteriores.
- Retirar los excrementos/cadáveres presentes
- Control estricto de aerosoles dentro del espacio a limpiar y en su perímetro (incluidos viales públicos). Para ello el residuo deberá ser mojado previamente su retirada y ensacado en el interior [ver protocolo de limpieza]
- Gestionar los residuos (transporte & depósito-gestión autorizados).
- Limpiar y desinsestar los espacios. [ver protocolo de limpieza]
- Revisar periódicamente. En ciertos casos puede ser necesario; realizar nuevas desinsectaciones profesionales

Ante la presencia de nidos de importancia afectando interiores, es necesario solicitar siempre ayuda especializada (empresas de control de plagas especializadas). Estos profesionales establecerán el oportuno diagnóstico de situación en el que se identificarán -evaluarán los factores causantes encaminados a la solución del problema y la prevención de recidivas y propondrán un procedimiento específico de gestión.

Procedimiento de gestión

Categorizar la situación del palomar (actividad actual, presencia de aves y número, existencia de nidos-polluelos, cubicaje aproximado de los residuos a retirar, posibilidades técnicas y riesgos específicos asociados al procedimiento de retirada de los residuos, etc.). Siempre debe estudiarse atentamente las zonas próximas al efecto de detectar situaciones de riesgo especiales proximidad de viviendas, colegios, etc.). En función de ese análisis de riesgo previo, tomar la decisión acerca de la retirada o no de la palomina acumulada (la opción ideal e imprescindible en muchos casos es la retirada; no obstante, en algunos casos de no presencia humana, podría resultar más seguro no retirar esos depósitos para evitar riesgos de aerosoles)

Limpieza y descontaminación de palomares

Se reitera que este tipo de operativos será realizado por empresas especializadas e incluye:

- El aseguramiento de la zona a tratar (bioseguridad), incluyendo la eventual desconexión de sistemas o conducciones de climatización que pudieran derivar aerosoles hacia zonas o espacios interiores.
- El rascado y la limpieza-extracción propiamente dicha del residuo. Este deberá ser siempre previamente mojado (agua pulverizada y/o agua + desinfectante) para evitar aerosoles.
- El ensacado in situ en bolsas plásticas resistentes (dobles o triples), que son aspiradas (aspiradoras con filtro bacteriológico) en el interior y desinfectadas en su superficie exterior previamente a su retirada la exterior. Bajo ningún concepto se deben retirar depósitos de manera análoga al escombro normal de obra (aerosoles).

-Las desinsectaciones posteriores (si posible, mediante combinación de pulverización residual y tratamiento en volumen de los espacios). Para ello normalmente se utilizan insecticidas piretroides con actividad acaricida de uso autorizado para salud ambiental.

-Se deberá eliminar el grueso de los residuos con un cepillo de mano o una escoba. Luego se pasará un trapo humedecido en agua tibia con vinagre de limpieza disuelto a partes iguales.

Tanto el empleo de desinfectantes como de insecticidas requiere de las autorizaciones precisas para ello (normativas Municipalidad de Rosario) así como del estricto conocimiento y cumplimiento de las instrucciones presentes en el etiquetado y Fichas de Datos de Seguridad.-

Salud laboral

Toda limpieza y desinfección-desinsectación de un palomar requiere de especial consideraciones y planificaciones en el contexto de salud laboral (Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

De manera general y no exhaustiva, ello implica que cada situación es analizada de manera singular, de modo que los diferentes riesgos se identifican a efectos de eliminación y/o, en su caso, control adecuado. Esta evaluación se concretiza en un documento específico que será presentada a la Inspección de Obras.

Los trabajadores implicados son informados acerca de los eventuales riesgos posibles, de las medidas / equipos de protección personal y colectiva requeridos así como de los procedimientos de trabajo previstos. Ciertos trabajadores (sospecha de inmunosupresión) no sería apto para estos trabajos. Es imprescindible el uso mascarillas -respirador FPP3- gafas, guantes y monos- calzado adecuados (equipos de protección personal EPIs) homologados. Si posible, estos equipos serán desechables y eliminados (ensacados como residuos) al final del operativo de trabajo. La mascarilla no debe ser retirada hasta el final de la manipulación de los residuos. Cualquier episodio de sintomatología clínica similar a refriado en un trabajador involucrado en días previos a un operativo de este tipo debe ser comunicado a los servicios médicos correspondientes.

02-01 CONTROL y EXTRACCION DE VECTORES, INSECTOS Y ANIMALES

CONTROL DE ROEDORES - FUMIGACION.DESINFECCION

Se realizará la fumigación y limpieza de basurales, sumideros, zanjas y todo otro sitio en el que podría converger acumulación indebida de residuos, material en desuso y otros desperdicios, como así también, en todo aquel predio donde se hallen aguas estancadas, con el objeto de prevenir la proliferación de cualquier enfermedad que pueda propagarse y/o transmitirse por vía de los lugares citados en donde abundan bacterias, gérmenes, plagas, etc. Los productos pesticidas a utilizar para la fumigación, serán de primera calidad, desarrollados por laboratorios de primer nivel, ecológicos, no tóxicos, sin residuos químicos, ni olores perdurables y desagradables, inocuos para el ser humano, materiales de trabajo y animales domésticos. Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y/o sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas, hasta la entrega de la obra. Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos,

entretechos, redes cloacales, en la totalidad de las zonas involucradas. Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada, según lo indicado por el especialista. Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por los medios que correspondan, en función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, en forma alternada o en forma consecutiva, según corresponda. Se deberá efectuar la desinfección de acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, según corresponda. Además la Empresa Contratista y el Especialista habilitado deberán observar lo siguiente:

- Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al lugar a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.
- Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación, con el servicio que presta.
- Presentar ante el Inspector de Obra, la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación de la autoridad sanitaria competente.

La Empresa Contratista será el único responsable por los daños producidos por intoxicaciones u otras enfermedades que puedan padecer los operarios y/o cualquier persona afectada por el trabajo imputable a la ingestión, inhalación, contacto o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

El servicio deberá ser prestado en las fechas que indique el Especialista y dando aviso a la Inspección de Obra con una antelación mínima de dos (2) días hábiles. Se convendrá con la Inspección de Obra el tiempo que demande la ejecución de los trabajos y el período de receso necesario, considerando el diagrama de marcha de obra. Cumplida la rutina del servicio, la Empresa deberá contar con un certificado, expedido por el Profesional Habilitado, con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio, de ser necesario, el cual deberá ser presentado a la Inspección de Obra. Se deberá contar con la planificación mensual de todos los trabajos de control de vectores, la que deberá estar aprobada por la inspección de Obra. Importante: Al realizar un control de roedores, es recomendable posteriormente, aplicar un insecticida residual para controlar las pulgas que abandonarán a los roedores muertos. Eliminación de todo tipo de roedores mediante la aplicación de cebadores en bandeja y cebos tóxicos para estas plagas, a base de drogas anticoagulantes o compuestos de específica acción rodenticida que eviten la putrefacción y emanaciones pestíferas, debiendo ser vehiculizadas mediante cebos atacantes en forma sólida, líquida, en polvo y/o en pasta. Los cebos deben ser colocados en recipientes inviolables de composición plástica, debiendo tener reposiciones, cambios y variaciones que hagan a un mayor control de la plaga, especificándose claramente la composición química de cada uno de ellos. Para llevar a cabo la desratización se realizarán observaciones previas a los fines de determinar el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se utilizarán cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas adecuadas que se colocarán en bandejas o comederos en sitios próximos a recorridos detectados como utilizados por las ratas. Se realizará la limpieza de los excrementos hallados para verificar si aparecen nuevos aún sin consumo de cebos. Los sitios de posible entrada de los roedores, deberán ser cerrados con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc., verificando tratativas de violarlos y tratando dicha circunstancia. El consumo de los cebos y su estado deberán comprobarse con frecuencia, debiendo realizarse la reposición de los consumidos, cambio de lugar y variación de la composición. Existen cebos de acción rápida y lenta. Los rápidos, muy venenosos, son peligrosos para las personas en caso de ingesta accidental. Los lentos son anticoagulantes de distintos tipos que producen hemorragias internas y externas a través de las frecuentes lesiones que las ratas sufren en sus correrías y peleas con sus congéneres. Se utilizarán preferentemente cebos de acción lenta. Se deja expresa constancia que pueden existir animales domésticos que ocasionalmente pueden comer ratas muertas por lo que se debe procurar que los mismos no sufran consecuencias, requiriéndose a tal efecto la utilización de drogas anticoagulantes que queden agotadas luego de su acción sobre los roedores.

CONTROL DE MURCIELAGOS, PALOMAS – FUMIGACION - DESINFECCION y DESINSECTACION

Las tareas a realizar por La Contratista incluirán: mantenimiento higiénico por intermedio del control de plagas (ahuyentamiento de palomas y murciélagos) en las distintas dependencias particulares que integra el edificio, interiores de oficinas y sus mobiliarios, sanitarios, subsuelo, y en todos los niveles, incluyendo patios internos, espacios de ascensores, etc. Este control de murciélagos y palomas se realizará con una metodología acorde al problema existente y a los espacios donde se deba aplicar, pudiendo realizarse mediante líquidos o pastas ahuyentadoras, púas o pinchos, sugiriendo posteriormente, las modificaciones estructurales necesarias para evitar el posterior asentamiento de las aves. Tocios los compuestos utilizados deben contar con las

aprobaciones de Salud Pública y SENASA, para ser aplicados en el saneamiento Ambiental. Se contempla en el presente ítem las generalidades enunciadas en el presente RUBRO 02.-

02-02 DESINSECTACIÓN-DESINFECCIÓN

Eliminación de todo tipo de insecto y arácnido (cucarachas, pulgas, piojos, hormigas) mediante la aplicación de un sistema de rociado con insecticida de acción residual de muy baja toxicidad y prolongada acción. Los productos serán incoloros y no deberán manchar, ensuciar o afectar las superficies tratadas. Las drogas o compuestos a utilizar deberán ser de específica acción insecticida en forma pulverizada y vehiculizadas con agua con características de volteo inmediato. Los productos que se utilizarán serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias. Deberá darse estricto cumplimiento a las indicaciones de los fabricantes, respetando las dosis recomendadas para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general y animales que habitan los ambientes tratados.

ITEM 03 LIMPIEZA INTEGRAL

En este rubro se contempla la limpieza de todo el edificio y se realizarán trabajos desinfección de las superficies ya limpias. Incluye la limpieza integral del inmueble y la final -una vez terminados los trabajos. La obra deberá ser entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes, a los fines de poder acceder sin riesgos a realizar un profundo relevamiento de las instalaciones y de las distintas patologías daños que afectan al inmueble; para lo cual se deberá retirar todo tipo de residuos y suciedad tanto de piso, paredes, carpintería protecciones en vidrio, etc., material excedente, equipos y herramientas. Durante la ejecución de los trabajos que indica el presente pliego licitatorio, estará vedado tirar escombros y residuos en terrenos linderos ni basura dentro del edificio.

03-01 LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO

La limpieza se deberá realizar en todos los locales del edificio, incluyendo subsuelos, entrepisos y terrazas, en todos sus muros interiores y exteriores, pisos, escaleras, aberturas, etc.

La empresa deberá abastecer a sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios, los materiales e insumos indispensables para la desinfección de las instalaciones y la higiene. La Empresa deberá garantizar la completa seguridad contra robos e incendio, de los sectores donde se interviene, hasta el día en que se finalice la obra. Todo elemento fuera de su lugar, suelto que se encuentre en el interior y/o exterior del edificio durante la realización de las tareas de limpieza, se apartará y será retirado, quedando a disposición del Comitente, así mismo también los cableados inservibles se retirarán en todo su recorrido.

Los muros y cielorrasos serán rasqueteados completamente quitando todo el material desprendido. Una vez terminados los trabajos, después de la limpieza de obra. Se deberán extraer vidrios rotos ubicados tanto en aberturas exteriores como interiores.

Es objetivo mantener la obra limpia y transitable. De ser necesario, se aplicará en cielorrasos y paredes que presenten hongos, eflorescencias, etc., una solución de hipoclorito de sodio, diluida al 10%, dejándola actuar por un determinado tiempo, hasta eliminar por completo la patología existente consecuencia de la humedad. Todos aquellos escombros o elementos que a criterio de la Inspección no debieran ser desecharados como basura, serán puestos a disposición del Comitente.

03-02 ERRADICACION DE PLANTAS y VEGETACIONES

Los trabajos enunciados en el presente apartado, corresponde a la erradicación de plantas en fachadas, muros, pisos, cubiertas, etc.-

En cubiertas, balcones y muros, las forestaciones que se encuentran entre otras, tareas que deberían ser ejecutadas al inicio de la obra. El desmalezado/ erradicación de plantas, árboles, será ejecutado en forma Manual. La Contratista, durante la limpieza procederá a la erradicación de dichos vegetales y sus raíces mediante la inyección de herbicidas que garanticen su extinción. Previo a comenzar con dicha tarea se deberá notificar a la inspección los elementos y productos a utilizar para su aprobación. Las plantas en fachadas y cubiertas de techos, si bien hay que extraerlas con métodos adecuados, hay que atacar la causa, ya que su crecimiento es motivado por el medio húmedo del sustrato. Habría que hacer un pormenorizado estudio a medida que se va realizando la limpieza de los distintos locales del edificio. Con respecto a las plantas, hay que tener en cuenta que no deben ser arrancadas, sino cortadas, y luego colocar un producto biocida, con el

fin de eliminar sus raíces y luego retirarlas. Luego de la limpieza se aplicará un herbicida para evitar que vuelvan a crecer microorganismos. La Inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

03-03 LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y DESAGUES PLUVIALES - VERIFICACION SISTEMA PLUVIAL

La Contratista deberá realizar limpieza integral de cubiertas de techos, planos y livianos. Se verificarán todos los desagües pluviales del edificio desde los embudos hasta el final del recorrido de cada uno de ellos, confeccionando un relevamiento integral del sistema y el estado de conservación del mismo. Asimismo, la Contratista verificará posibles filtraciones de agua a través de las cubiertas, información esta que constará en informe que será emitido por la Contratista y entregado a la Inspección de la obra.

03-04 LIMPIEZA DE FACHADAS INTERIORES Y EXTERIORES

HIDROLAVADO MUROS EXTERIORES - FACHADAS PRINCIPALES – FACHADAS INTERIORES Y EXTERIORES.-

Dado el deterioro y suciedad acumulada en las fachadas del edificio se procederá a una limpieza completa a fondo con cepillo plástico y agua sin dañar la superficie revocada, con el fin de extraer todo tipo de suciedad, hongos, líquenes, impurezas, cáscaras de pinturas anteriores etc. De ser necesario se aplicará una solución de agua con hipoclorito de sodio al 10% cepillando para retirar la suciedad y/o cualquier otro producto a los fines de cumplimentar la tarea descripta, producto y trabajo que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Se deberán remover previamente los grafitis realizados con esmaltes sintéticos, con cepillo sobre cada lugar, evitando dañar el sustrato.

En lo que respecta a los zócalos exteriores, se realizarán sobre los mismos, una limpieza a fondo con hipoclorito de sodio diluido al 10% con el propósito de eliminar en forma integral toda la suciedad existente de líquenes, hongos, musgos, etc. Dicha tarea se realizará con hidrolavadora a presión. Se deberán tomar los cuidados pertinentes para no dañar las otras partes del edificio y la vegetación cercana, tomando las medidas necesarias para su conservación y mantenimiento.-

ANDAMIOS Y PROTECCIONES

Donde sea necesaria la utilización de andamios y/o módulos de andamios, éstos deberán estar pintados de color contrastante al color del frente del inmueble donde se está trabajando en sus primeros 2 metros de altura, dentro de los cuales los tablones no podrán sobresalir del largo del andamio. También se deberá tener en cuenta que: Si el módulo de andamio no permite el paso peatonal bajo los mismos, se deberá proceder a vallarlos, reduciendo únicamente su altura a 1 metro, a fin de proteger el tránsito peatonal en general, principalmente a las personas con discapacidad ciegas o con baja visión, debiendo solamente dejar libre sin vallar el espacio que ocupa la escalerilla del módulo de andamio. Si el módulo de andamio permite el paso peatonal bajo los mismos considerándose que deberá respetarse el volumen libre de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto a lo largo de la obra, el cual no deberá ser invadido por ningún tipo de elemento perturbador de la circulación; este deberá poseer una protección por sobre los 2 metros de altura para evitar la caída de materiales sobre los peatones. El andamio se deberá ubicar contiguo a la línea de edificación, a fin de proteger el tránsito peatonal en general, principalmente a las personas ciegas o con baja visión. Será obligatorio instalar una red protectora por debajo del plano de trabajo para evitar la caída de elementos y agua. Se deberá instalar una red protectora en todo vano o abertura que hubiere. Es obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra existan riesgos de caídas de personas y la instalación de adecuadas protecciones. Cuando la luz del día no resulte suficiente se le proveerá de una adecuada iluminación artificial. Con respecto a los pasos obligados, deberán contar con barandas fijas que disten aproximadamente 0,50 m entre ellas, siendo la más alta no menor de 1 m del nivel del piso y con una red protectora a fin de evitar la caída de personas u objetos. Todo andamio móvil de uso en vacío y medianera situado a más de 2 m de altura respecto del plano horizontal más próximo contará además de las barandas descriptas en el presente, con redes de seguridad como protección. Se colocarán protecciones para resguardar de eventuales caídas de materiales a la vía pública y fincas linderas. Deberán colocarse protecciones a la vía pública cuando la altura alcanzada por la fachada, excede la medida resultante de la suma de la distancia entre la fachada y la valla provisoria, y la altura de esta última. En ningún caso, los andamios deberán dañar los muros del Edificio Histórico.

ITEM 04 - DEMOLICIONES/ EXTRACCIONES.

04-01 DEMOLICIONES-EXTRACCIONES-RETIROS

En el presente rubro se contemplan las demoliciones y/o extracciones y/o retiros de elementos y sistemas que puedan ocasionar riesgos al personal y/o a terceros que circulen por el edificio. Se incluyen: (cielorrasos, cubiertas, pisos, revoques, revestimientos, instalaciones, etc.)

El descenso de los escombros y elementos se hará por medio de una manga, tomando el Contratista todas las precauciones necesarias para salvaguardar la integridad tanto de las personas como de las obras contiguas. Los escombros se irán regando permanentemente para evitar el vuelo del polvillo.

Se efectuarán las demoliciones que se requieran, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad, tanto en lo referente a las prevenciones de seguridad a cumplir, cuanto a los requerimientos administrativos, tales como confección de planos, gestión de permisos y certificaciones, obtención de aprobaciones exigidas, pago de derechos, y todos los gastos que impliquen el cumplimiento de las normas mencionadas, los que estarán a exclusivo cargo de la Contratista.

Salvo indicación expresa en la Documentación Técnica, todos los materiales de descarte provenientes de la demolición, serán responsabilidad de la Contratista; exceptuando aquellos materiales, piezas u elementos que por su condición u estado revistieran de algún uso o valor que la Dirección pudiese considerar relevante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 5188.

EXTRACCION DE CIELORRASOS - Al momento de extraer cielorrasos originales, se debe consultar con la inspección de obras, ya que dichas demoliciones no son totales y se deberán dejar elementos originales para poder recomponer dichos elementos y/o molduras en una próxima intervención.

DESARMADO DE INSTALACION ELECTRICA - Verificación de la instalación eléctrica, que si bien es obsoleta es preciso retirar las instalaciones de riesgo y prever un sistema nuevo de conexión mínima para realizar las tareas esenciales. En este ítem debe estar autorizado por la Inspección de Obras, ya que el fin último de la obra es Rehabilitar el Edificio preservando el edificio original.

EXTRACCION y RETIRO AIRES ACONDICIONADOS – se retiraran todos los equipos instalados Split y de ventana

RETIRO REVESTIMIENTO DE MADERA – en todos los muros donde se encuentra dañado por el ingreso de agua y que está en contacto con el exterior

EXTRACCION DE TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO – se desarmaran y extraerán los tabiques indicados en planos

DEMOLICION DE REVOQUES DESPRENDIDOS

RETIRO DE VIDRIOS ROTOS Y DAÑADOS

RETIRO DE TOLDOS PATIO AIRE Y LUZ

ITEM 05 - CERRAMIENTOS

Con el objeto de evitar ingreso de palomas se deberá, ejecutar cerramientos provisorios de todos los vanos y oquedades a fin de hermetizar toda la envolvente del edificio y evitar ingreso de palomas u otros o vectores. No se trata ni de restaurar ni de recomponer, sino de sellar en forma inminente todo tipo de oquedades y/o puertas, ventanas para evitar ingresos de agua de lluvia.

05-01 CERRAMIENTOS DE CARPINTERIAS - PUERTAS Y VENTANAS Y VANOS DE AIRES ACONDICIONADOS

En caso de vidrios faltantes o deteriorados se procederá a cerrar los vanos con madera. Se tomarán todas las medidas de seguridad y precauciones necesarias para proteger los ambientes, aberturas, rejas, etc. del polvillo, cascotes, etc., de los sectores que no se intervienen originados por los trabajos; a través de la ejecución de cerramientos en vanos en forma provisoria, protección de puertas y ventanas, etc. y cualquier otro trabajo que a indicación de la Inspección sea necesario, para preservar la integridad y seguridad de los elementos existentes.-

En los sitios de aventanamiento con falta de vidrios o vidrios rotos, se deberían prever cerramientos provisorios con placas de fenólico adosados a dichas carpinterías, como así también en puertas exteriores que falten persianas o postigos.

Donde se retiran los equipos de aire acondicionado de ventana se debe ejecutar el cerramiento con mampostería

ITEM 06 - SEGURIDAD DE OBRA

06-01 SEGURIDAD

La Contratista deberá contar con un servicio de vigilancia durante todo el proceso de la obra en el plazo de ejecución de la misma según el Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Obra:
EDIFICIO CALLE LAPRIDA 702 ROSARIO- DPTO. ROSARIO- SANTA FE

PRESUPUESTO

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	% Inc.
01 TRABAJOS PRELIMINARES						
01.1	OBRADOR Y BAÑO QUIMICO-	GL	1,00	78.384,80	78.384,80	1,12
01.2	PROTECCIONES VIA PUBLICA	M	55,00	5.079,28	279.360,57	3,99
01.3	CARTEL DE OBRA	M2	12,00	13.226,23	158.714,73	2,27
01.4	CONEXIONES PROVISORIAS	GL	1,00	11.103,00	11.103,00	0,16
01.5	REPLANTEO	GL	1,00	28.797,47	28.797,47	0,41
02 DESINFECIÓN, LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES						
02.1	CONTROL y EXTRACCION DE VECTORES, INSECTOS Y ANIMALES	GL	1,00	644.867,76	644.867,76	9,21
02.2	DESINFECION	GL	1,00	260.360,52	260.360,52	3,72
03 LIMPIEZA INTEGRAL						
03.1	LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO	GL	1,00	161.151,30	161.151,30	2,30
03.2	ERRADICACION DE PLANTAS Y VEGETACIONES	GL	1,00	104.318,25	104.318,25	1,49
03.3	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y DESAGUES PLUVIALES	GL	1,00	188.524,80	188.524,80	2,69
03.4	LIMPIEZA DE FACHADAS EXTERIORES E INTERIORES	GL	1,00	1.941.449,70	1.941.449,70	27,72
04 DEMOLICIONES EXTRACCIONES						
04.1	DEMOLICIONES y EXTRACCIONES-	GL	1,00	2.119.707,00	2.119.707,00	30,26
05 CERRAMIENTOS						
05.1	CERRAMIENTOS DE CARPINTERIAS-PUERTAS Y VENTANAS	GL	1,00	755.035,88	755.035,88	10,78
06 SEGURIDAD DE OBRA						
06.1	SEGURIDAD DE OBRA	MES	2,00	136.339,20	272.678,40	3,89
TOTAL COSTO						7.004.454,16
Coeficiente Resumen [K]						1,63
TOTAL						11.417.260,28

**PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN
S/ LEY N° 12046 y DECRETOS N° 3599 y N° 3873**

PLANILLA DE COEFICIENTES Y FACTORES DE REDETERMINACIÓN
S/ LEY N° 12046 y DECRETOS N° 3599 y N° 3873

							TRABAJOS PRELIMINARES	DESINFECIÓN, LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES	LIMPIEZA INTEGRAL	DEMOLICIONES EXTRACCIONES	CERRAMIENTOS	SEGURIDAD DE OBRA
Nº	RUBRO	DESCRIPCION	ASIMILACION	CODIGO	FUENTE	01	02	03	04	05	06	
INSUMOS REPRESENTATIVOS												
1	MAT1	Madera Enconfrados	Tabla con una cara cepillada para encofrado	3121011	INDEC	0,03	1,00					
2	MAT2	Tirante sin cepilar	Tirante sin cepilar	3110011	INDEC	0,37						
3	MAT3	Madera terciapa fenólica	Maderas terciadas fenolicas	2021-31420-1	INDEC			0,09	0,95			
4	MAT4	Cedro Nacional 1°	Maderas terciadas fenolicas	2021-31420-1	INDEC							
5	MAT5	Arena	Arena Fina	802005	DGVC- MOP							
6	MAT6	Cemento Portland	Cemento portland	0801052	DGVC- MOP							
7	MAT7	Poliestireno Expandido	Poliestireno Expandido en Placas	3472011	INDEC							
8	MAT8	Cal aérea hidratada	Cal aérea hidratada en polvo, bolsa de 25 kg.	0801004	DGVC- MOP							
9	MAT9	Ladrillo común	Ladrillos comunes	0809002	DGVC- MOP							
10	MAT10	Ladrillo cerámico hueco	Ladrillo cerámico portante 18x19x33	0810006	DGVC- MOP							
11	MAT11	Hidrófugo	Hidrófugo	2699-37990-1	INDEC							
12	MAT12	Hormigón elaborado	Hormigón elaborado	0801216	DGVC- MOP							
13	MAT13	Yeso blanco	Yeso blanco IGGAM o similar - bolsa de 40 kg.	0801101	DGVC- MOP							
14	MAT14	Cascote	Cascote	3735061	INDEC							
15	MAT15	Piedra Partida	Piedra granítica 1:3	0803001	DGVC- MOP							
16	MAT16	Premoldeados de Hormigón	Vigueta de hormigón pretensado	3755011	INDEC							
17	MAT17	Piezas de Hierro Fundido	Piezas Fundida	2731-41116-1	INDEC							
18	MAT18	Hierros y Aceros en formas basicas	Hierros y Aceros en formas basicas	2710-27101	INDEC							
19	MAT19	Chapas H° G°	Chapa H°G° N° 25 ondulada (ancho 1,10 mts)	0811002	DGVC- MOP	0,24						
20	MAT20	Film de Polietileno	Film de polietileno	2520-36490-4	INDEC	0,20						
21	MAT21	Caño y Acc de acero para instalaciones eléctricas	Caño de acero semipesado diam 3/4" x 3 mts	1007112	DGVC- MOP							
22	MAT22	Caño de hierro negro con revest. epoxi	Caño de Hierro Negro con revestimiento epoxi	4127731	INDEC							
23	MAT23	Acero	Acero nervado 2400 kg/cm² 10 mm x 12 mts	0804003	DGVC- MOP	0,01						1,00
24	MAT24	Perfiles aluminio	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
25	MAT25	Conductos Aire Acondicionado	Caño de chapa galvanizada	4127711	INDEC							
26	MAT26	Perfiles Hierro	Perfil Normal doble T	4125111	INDEC							
27	MAT27	Carpintería de hierro	Puerta Metalica Vidriada	4121011	INDEC							
28	MAT28	Carpintería de madera	Puerta placa de madera calidad superior	3160021	INDEC							
29	MAT29	Caño de chapa galvanizada	Caño de chapa galvanizada	4127711	INDEC							
30	MAT30	Mosaico granítico	Mosaico granítico rojo dragón 30x30	0501007	DGVC- MOP							
31	MAT31	Mesada de Granito Natural	Mesada de Granito	3761011	INDEC							
32	MAT32	Pisos y Revestimientos Vinílicos	Piso Vinílico	512200	DGVC- MOP							
33	MAT33	Zócalo granítico	Zócalo granítico	3754021	INDEC							
34	MAT34	Manta Geotextil	Geotextil	703003	DGVC- MOP							
35	MAT35	Pintura asfáltica	Pintura asfáltica	3794011	INDEC							
36	MAT36	Esmalte sintético brillante	Esmalte sintético brillante	3511021	INDEC			0,04				
37	MAT37	Pintura al látex	Pintura al látex para interiores	3511031	INDEC			0,84				
38	MAT38	Revestimiento acrílico	Pintura transparente para ladrillo visto	3511071	INDEC							
39	MAT39	Caño de Hierro Galvanizado	Caño de Hierro Galvanizado	4127741	INDEC							
40	MAT40	Cable con conductor unipolar	Cable Unipolar 2,5 mm² antillama N.IRAM x mts	1001014	DGVC- MOP							
41	MAT41	Cable tipo Sintenax	Cable tipo Sintenax	4634021	INDEC							
42	MAT42	Cable telefónico monopar / UTP Cat. 5	Cable telefónico de 1 par	4634011	INDEC							
43	MAT43	Jabalina	Jabalina	4635021	INDEC							
44	MAT44	Caño polipropileno fusión	Caño polipropileno de 0,019m	3632022	INDEC							
45	MAT45	Caños PVC	Caño de PVC cloacal diam 160 esp. 3,2 x 6 mts	0901449	DGVC- MOP							
46	MAT46	Lámina de Plomo	Plomo para Fundir	4154111	INDEC			0,03				
47	MAT47	Tanque de polietileno tricapa para agua	Tanque de polietileno tricapa para agua	3712921	INDEC							
48	MAT48	Cristal Float 4/6mm Cristal Templado	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
49	MAT49	Cristal transparente 4 mm	Cristal transparente de 4 mm, con colocación	3711211	INDEC							
50	MAT50	Caños de cobre	Caño de cobre de 0,019m	4151612	INDEC							
51	MAT51	Grifería y llaves de paso	Griferia p/cocina monocomando, calidad superior	4291141	INDEC							
52	MAT52	Llaves de paso para gas	Llave de paso para gas	4324041	INDEC							
53	MAT53	Instalación de gas	Caño de Hierro Negro con revestimiento epoxi	4127731	INDEC							
54	MAT54	Artefactos de gas	Termotanque	1125200	DGVC- MOP							
55	MAT55	Artefactos y accesorios loza	Inodoro de calidad media	3721012	INDEC							
56	MAT56	Electrobombas monofásica / trifásica	Electrobomba monofásica 1/3hp	4322011	INDEC							
57	MAT57	Artefacto de iluminación	Artefacto de iluminación	1015050	DGVC- MOP							
58	MAT58	Equipos eléctricos	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
59	MAT59	Interruptores Electricos modular - diferencial	Interruptor termomagnético	1009200	DGVC- MOP							
60	MAT60	Llaves interruptoras / toma corrientes	Interruptor de 1 punto	4621251	INDEC							
61	MAT61	Piletas, Mesadas, Camp. Accesorios Varios A°10°	Piletas y mesadas de acero inoxidable	2899-42999-1	INDEC							
62	MAT62	Equipamiento cocina	Anafe a gas	4482111	INDEC							
63	MAT63	Muebles laminados	Mueble de Cocina bajo mesada calidad superior	3813014	INDEC							
64	MAT64	Matafuegos	Matafuego de polvo químico	4392311	INDEC							
65	MAT65	Ascensores	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
66	MAT66	Equipos Especiales	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
67	MAT67	Piaca roca de yeso	Cielorraso Durlock	0509001	DGVC- MOP							
68	MAT68	Provisiones, cumplimentación de obra	ICC-Costo Construcción Gastos Generales	C.5	INDEC	0,15			0,05			
69	MAT69	Grupo Electrógeno	Dólar Estadounidense (BCRA)	1023010	DGVC- MOP							
70	MAT70	Materiales varios	ICC-Costo Construcción Gastos Generales	C.5	INDEC							
MANO DE OBRA							0,27	0,15	0,55	0,38	0,71	1,00
MO Mano de Obra							9000010	DGVC-MOPyV	1,00	1,00	1,00	1,00
EQUIPO												
EQ Equipos Obras							Amortización equipos Obras DIPAI y DPVyU	1023001	DGVC-MOPyV			